I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000791 /2012

Cerrillos, 03 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2513/2012; el Memorándum N°1000/304/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/580/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/580/2012, se aprobó el programa denominado **ENTREGA A LA COMUNIDAD DEL LIBRO "NUESTRA HISTORIA NUESTRO FUTURO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Yasna Armijo Reyes,** cédula de identidad Nº16.423.188-7, para que realice en el marco del programa ya individualizado, la siguiente función:

"Distribuir y entregar en cada residencia de la comuna de Cerrillos, el libro "Nuestra Historia, Nuestro Futuro", lo que llevará a cabo en virtud de calendario de salida por Unidad Vecinal, cubriendo todo el territorio de Cerrillos, de acuerdo a una planificación desarrollada para tales efectos por las Jefas de Relaciones Públicas y de Gestión Comunitaria del Municipio"

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Abril y hasta el 26 de Mayo de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Yasna Armijo Reyes**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Yasna Armijo Reyes**, por concepto de honorarios la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000791 /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **Yasna Armijo Reyes**, del informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, las que deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado esto previo al V°B° del informe por parte de la Jefa de Relaciones Públicas y la Jefa de Gestión Comunitaria, quienes asegurarán el fiel cumplimiento de la planificación elaborada por ellas en el período indicado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web